



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE CELEBRADA EL DÍA
CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

ACTA NÚM. 10/2012.-.

PRESIDENTE:

D. Dionisio García Esteban

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Raúl Bermejo Sanz

D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.

D. Gustavo Herranz García

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. Lidia Pilar Pérez Herranz.

D. Mariano Cuesta Pilar.

D^a. Maria del Carmen González Garzón.

SECRETARIA:

D^a. Maria José Rodríguez Rico.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Chañe, siendo las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio García Esteban, con la asistencia de la Secretaria municipal, D^a. Maria José Rodríguez Rico, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada a tal efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, acto seguido se procedió a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CREDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LAS PAGAS EXTRAS DE NAVIDAD Y SU AFECTACION A FUTUROS PLANES DE PENSIONES O CONTRATOS DE SEGURO, EN APLICACIÓN DEL RDL 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD, LO 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LEY 2/2012, DE 29 DE JUNIO, DE PGE PARA EL 2012.

Se da lectura de la Propuesta de Acuerdo cuya parte dispositiva dice así,

Visto el art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, en cuya aplicación, durante el presente ejercicio de 2012, todo el personal del sector público verá reducidas sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes; ratificada y complementada la disposición con la Ley 2/2012 de PGE para el 2012; concretando en su art. 22 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



Resultando que por Nota Informativa de la Secretaría G. de Coordinación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) relativa a la aplicación por las EELL de lo dispuesto en los artículos más arriba enunciados, concretando la obligación de inmovilizar los créditos resultantes de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre, afectándolos al destino previsto en el apartado 4 del art. 2 del RDL 20/2012, de 13 de julio, que textualmente dice "Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos".

SE PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar que las retribuciones percibidas durante el presente ejercicio 2012, de todo el personal, sea estatutario, laboral, orgánico, etc. al servicio de este Ayuntamiento no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 diciembre 2011; todo ello de conformidad con las consignaciones presupuestarias acordadas para por el Pleno municipal para el presente ejercicio 2012 coincidente con la aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el 2012.

SEGUNDO.- Se suprime la paga extraordinaria, así como la paga adicional por complemento de destino, específico o cualquier otra paga adicional equivalente, del mes de diciembre 2012, para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en los art. 2 del RDL 20/2012, de 13 de julio; lo que conlleva, para todo el personal municipal, una reducción de sus retribuciones para el presente ejercicio 2012, equivalente a la cuantía que le correspondería por dicha paga extraordinaria de diciembre 2012, conforme prevé el art. 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el 2012.

TERCERO.- Inmovilizar, en las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de 2012, los siguientes créditos resultantes de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre 2012 y afectar el saldo de crédito presupuestario resultante de la retención no disponible y no incorporable, producto de la minoración de las retribuciones del personal municipal por efecto de la supresión de la paga extraordinaria acordada en el apartado segundo del presente acuerdo, que ascienden a un total de €, por aplicación de lo dispuesto en el art. 2 del RDL 20/2012, de 13 de julio, para, en ejercicios futuros, realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos; cuyos concretos acreedores, en la cantidad que seguidamente se señala, afectado el importe correspondiente a planes de pensiones o similares son:

PERSONAL FUNCIONARIO:

MARIA JOSE RODRIGUEZ RICO DNI 71117512 V TOTAL LIQUIDO PAGA EXTRA: **886,75 €**



PERSONAL LABORAL:

JOSE IGNACIO PEDRIZA CARABIAS DNI 03449215- S TOTAL LIQUIDO PAGA EXTRA:
1.161,81 €.

JOSE SANZ CARABIAS DNI 03421760-G TOTRAL LIQUIDO PAGA EXTRA:
968,23.

ANGEL LOTERO CARABIAS DNI 03408445-G TOTRAL LIQUIDO PAGA EXTRA:
1.249,28.

ANGEL LOTERO CARABIAS DNI 03408445-G TOTRAL LIQUIDO PAGA EXTRA:
1.249,28.

TOTAL CREDITO AFECTADO: 4.266,07 €

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia, levanta la sesión a las trece horas y quince minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Dionisio García Esteban

LA SECRETARIA

Fdo.: María José Rodríguez Rico.